Argentine republic

Informe sobre la intervencion

INFORME

sobre

LA INTERVENCION

de la

PROVINCIA DE CORRIENTES

presentado por el

COMISIONADO NACIONAL

Dr. D. MIGUEL GOYENA

PUBLICACION OFICIAL

BUENOS AIRES

Imprenta de M. BIEDMA, calle Belgrano 133 á 139

1880

Buenos Aires, Octubre 30 de 1880.

A S. E. el Sr. Ministro del Interior, Dr. D. Antonio del Viso.

Tengo el honor de informar á V. E. sobre mis actos en el desempeño de la intervencion de la Provincia de Corrientes ordenada por decreto fecha 3 de Julio del corriente año.

Los objetos de la intervencion, segun las instrucciones que se sirvió comunicarme el Señor Ministro del Interior en aquella época, Dr. Don Benjamin Zorrilla, eran la desaparicion del Gobierno rebelde que habia levantado sus armas contra la Nacion, el sometimiento completo de la rebelion, y el desarme y disolucion de las fuerzas movilizadas en Corrientes, con la entrega de las armas al Gobierno Nacional.

En el decreto de intervencion estaba expresado que las fuerzas de Corrientes habian invadido la Provincia de Entre-Rios, apesar de los muchos avisos y prevenciones del Gobierno Nacional con el objeto de impedirlo. Me constaba además por comunicaciones oficiales, que aquellas fuerzas no solo habian penetrado al territorio de Entre-Rios, sinó que habian atacado las que se hallaban reunidas en dicha provincia en cumplimiento de órdenes del Gobierno Nacional. (Documentos núms. 1, 2 y 3).

Dados estos antecedentes, yo no podia abrigar la menor esperanza de realizar por medios pacíficos los objetos de la intervencion. Me preparé, pues, para dominar la resistencia por medio de las armas.

Reunidas en el Rosario las tropas que el Gobierno Nacional puso á mi disposicion, emprendí viaje el 8 de Julio en direccion á Goya, punto que me parecia el mas adecuado para base de operaciones, en mérito de los informes que habia recojido sobre la situacion de las fuerzas de Corrientes, la topografia de la provincia y los medios de movilidad que podia encontrar en cualquier punto donde hubiera de desembarcar.

Segun los mencionados informes, el grueso del ejército levantado en Corrientes se hallaba en el Departamento de Curuzú-Cuatiá, sobre la frontera de Entre-Rios, y constaba de seis á siete mil hombres; en Goya habia dos batallones de infanteria, y en la Capital de la Provincia una guarnicion que se estimaba en mil hombres.

Mi intencion era operar inmediatamente sobre el ejército de Curuzú-Cuatiá, y si de los mas positivos informes que esperaba obtener en Goya, respecto al número y composicion de ese ejército, resultaba que podia distraer algunas fuerzas sin comprometer el éxito de la enunciada operacion, obrar al mismo tiempo sobre la Capital.

En el puerto del Paraná tuve una conferencia por el telégrafo con el Sr. Gobernador de Entre-Rios, á fin de saber el número y clase de la fuerza con que esa provincia podia concurrir á mi accion en la de Corrientes. Segun me informó el Señor Gobernador, el Jeneral Don Juan Ayala, Comandante en jefe de las milicias de la provincia, tenia reunidos en el Departamento de Concordia siete mil hombres aproximadamente, los cuales en dos ó tres dias mas estarian prontos para entrar en operaciones. El Coronel Don Manuel Obligado, con el Regimiento núm. 4 de caballeria de línea y las milicias de algunos departamentos, debia llegar de

un momento á otro al campamento del Jeneral Ayala. En el Departamento de la Paz se hallaba el Coronel D. Donato Alvarez con una division compuesta de las fuerzas que habia llevado del Rosario y las milicias del mismo departamento.

Llegué á Goya en la noche del 15 al 16 de Julio, y ocupé aquel punto, sin haber tenido felizmente que disparar un tiro, pues allí solo habia una pequeña guarnicion que, tomada de sorpresa, se rindió sin hacer resistencia.

Mi primer paso en Corrientes debia ser poner en conocimiento de sus habitantes el decreto de intervencion de la Provincia, y hacer un llamamiento á los individuos que estaban sobre las armas, para que las depusieran y acataran la autoridad de la Nacion. Al efecto, al propio tiempo que tomaba las medidas del caso para la ocupacion de los departamentos vecinos de Goya, y la reunion de sus milicias y de los elementos de movilidad que necesitaba, dispuse la impresion en gran número de ejemplares del mencionado decreto y de la proclama que en cópia adjunto, los cuales fueron puestos inmediatamente en circulacion. (Documento núm. 4).

Al dia siguiente de mi llegada á Goya, sabia

por personas que debian estar bien informadas y cuyas noticias coincidian, que el grueso del ejército correntino, fuerte de seis mil quinientos á siete mil hombres, y mandado por D. Juan E. Martinez, Vice-Gobernador de la Provincia, se encontraba en el Departamento de Curuzú-Cuatiá, por las puntas del arroyo Mocoretá; que en los departamentos sobre el Rio Uruguay, habia una division de mil quinientos á dos mil hombres mandada por el Coronel Reyna; que en el Departamento de San Roque estaba el Coronel Don Raymundo Reguera con una division de igual fuerza, y que en la Capital de la Provincia habia una guarnicion que se estimaba en ochocientos á mil hombres.

El mismo dia dirijí una comunicacion al Coronel Reguera ordenándole se presentara en Goya con las fuerzas á sus órdenes. Recibí la contestacion de aquel jefe el dia 21. Manifestaba su acatamiento á la Autoridad Nacional, pero agregaba que deseaba ponerse de acuerdo con sus amigos antes de proceder al desarme de su division, y me pedia algunos dias de plazo para efectuarlo. Reiteréle mi órden, pero no fué obedecida; y ya fuese por disposicion del mismo jefe ó por insubordinacion de sus subalternos, como me lo participó en una segunda comunicacion, su division se disolvió en el mismo punto donde se hallaba cam-

pada. Uno de los cuerpos que la componian se presentó algunos dias despues en el Departamento de Lavalle, donde fué desarmado y disuelto. (Documentos núms. 5, 6, 7, 8 y 9).

Las comisiones que inmediatamente de mi llegada á Goya habia despachado con el objeto de recolectar caballos, solo habian conseguido reunir un corto número de ellos hasta el dia 19. Juzgando por esa circunstancia que en muchos dias no podria emprender operaciones sobre el ejército de Curuzú-Cuatiá, dispuse la expedicion sobre la Capital de la Provincia.

La fuerza expedicionaria salió de Goya el dia 20. El jefe de la expedicion llevaba encargo de ocupar la capital, prender al Gobernador de la Provincia y sus Ministros, movilizar la guardia nacional y extender su accion á los departamentos vecinos. (Documento núm. 10).

El dia 21 recibí una comunicacion suscrita por D. Nicolás Ferré y datada en Corrientes el dia anterior, en la que este señor me participaba que por delegacion del Gobernador y en su calidad de Presidente de la Legislatura, se habia hecho cargo del Poder Ejecutivo de la Provincia, y añadia que su programa seria el acatamiento

á la Autoridad y Leyes de la Nacion. (Documento núm. 11)

Antes de contestar esa comunicacion debia averiguar dos cosas: la una si era ó no legítima, esto es, autorizada por la Constitucion local, la delegacion del Poder Ejecutivo en el Presidente de la Legislatura; y la otra si este cuerpo político estaba ó no implicado en los actos de rebelion que habian motivado la intervencion de la Provincia. Es evidente que no siendo legítima la delegacion ó siendo rebelde la Legislatura, no podia reconocer como jefe del Poder Ejecutivo á la persona que se decia investida de tal carácter.

Tenia reunidos muchos de los documentos que debian servirme para resolver los puntos enunciados, cuando llegó á mis manos, en la mañana del dia 24, un oficio del Teniente Coronel Don Rufino Ortega, jefe de la expedicion sobre la capital, dándome cuenta de la ocupacion de dicha ciudad. Aquel hecho se habia realizado en la madrugada del 22. El Gobernador de la Provincia, acompañado de otras personas, se habia embarcado para el Paraguay pocas horas ántes de llegar la expedicion al puerto de Corrientes. Don Nicolás Ferré en quien el Gobernador habia delegado el mando de la Provincia, se habia retirado de la ciudad con las fuerzas que la guarnecian: 5 piezas de artilleria, 400 infantes y

600 soldados de caballeria. El Teniente Coronel Ortega le habia dirigido dos comunicaciones intimándole se presentára á deponer las armas, pero no habia obtenido contestacion alguna. (Documento núm. 12).

El dia 25 recibí un telégrama del Sr. Ferré, fechado en el Empedrado. Me decia en él que á consecuencia de haber llegado al puerto de Corrientes dos buques de guerra con fuerzas nacionales que habian desembarcado, y por no tener conocimiento oficial de su carácter ni objeto, se habia retirado con las fuerzas de la guarnicion, á fin de evitar todo lo que pudiera haber ocurrido en el primer momento. Me repetia que estaba dispuesto á acatar las órdenes de la Autoridad Nacional y me pedia le señalase la conducta que debia observar. (Documento núm. 13). Contestéle que debia regresar á la Capital con las fuerzas á sus órdenes y dar cumplimiento á la intimacion que le habia dirigido el Teniente Coronel Ortega. (Documento núm. 14).

Dos dias despues, en la noche del 27, Don Nicolás Ferré llegaba á la ciudad de Corrientes con el ex-Ministro Don Valentin Virasoro, el Dr. Don Miguel Morel, algunos jefes y oficiales, y doscientos trece soldados de infanteria, y hacia entrega de las armas El resto de sus fuerzas se le habia desertado. En el Empedrado habia

dejado cinco cañones y seis carretas de armamento y municiones. El Teniente Coronel Ortega redujo á prision á Don Nicolás Ferré y los jefes y oficiales que lo acompañaban; y teniendo conocimiento de que se habia hecho ocultacion de las armas de precision que habian llevado las fuerzas comandadas por Ferré, adoptó las medidas convenientes para descubrir en donde estaban las armas y quienes eran los culpados en la ocultacion. (Documentos núms. 15 y 16).

Entretanto, desde el dia 25 llegaban á Goya pequeños grupos de soldados que decian proceder del ejército que comandaba el Vice-Gobernador de la Provincia, y aseguraban que dicho ejército se habia desbandado. La noticia era exacta. En efecto, el dia 26 llegó á Goya é hizo entrega de sus armas uno de los batallones pertenecientes á aquel ejército. Segun informaron sus jefes el desbande habia ocurrido el dia 23 en el Departamento de Curuzú-Cuatiá, en circunstancias en que el ejército debia pasar el Rio Corrientes en direccion al Departamento de San Roque. Solo habia quedado en el campo el batallon presentado, dos mas pertenecientes á la capital y un pequeño grupo de caballeria forma-

do de jefes y oficiales amigos personales del Vice Gobernador y sus asistentes. El Vice-Gobernador con la fuerza que le quedaba se dirigia al Norte de la Provincia. Parecia ser su designio licenciar mas adelante los batallones de la capital, y encaminarse con sus amigos al Paraguay. En la estancia de Don Gregorio Pampin en el Departamento de Lavalle, habian quedado abandonadas seis carretas con armas y municiones. El armamento que tenia el batallon presentado, que era del sistema Remington, le habia sido cambiado antes de pasar el Rio Corrientes por el de piston, antiguo é inútil en su mayor parte, con que habia llegado á Goya.

Muchos eran los jefes y oficiales que al mismo tiempo que entregaba sus armas el mencionado batallon, se habian presentado solos ó llevando consigo algunos soldados, en los departamentos vecinos, á las autoridades nombradas por mí, y manifestado su entera sumision á la autoridad nacional. Otros llegaron despues á Goya. Todos habian sido constituidos en arresto, como correspondia desde que se habian hecho reos del delito de rebelion. Parecióme, sin embargo, que esta medida no estaba en armonia con el proce-

der del Gobierno Nacional respecto á los rebeldes vencidos en Buenos Aires, y dirigí al señor Zorrilla un telégrama pidiéndole se sirviera comunicarme si debia mantener en arresto ó podia poner en libertad á los detenidos. (Documento núm. 17). Inmediatamente de recibir la contestacion del Sr. Zorrilla ordené la soltura de todos los jefes y oficiales que estuvieran presos, exceptuando solamente aquellos que estaban complicados en la ocultacion de armas, ó que por otro motivo especial debieran mantenerse en prision. (Documentos núm. 18 y 19).

Los informes dados por los jefes y oficiales del batallon presentado en Goya, el número y la clase de las armas entregadas por los cuerpos desarmados en los departamentos vecinos y el número y la clase de las encontradas en las carretas que el ex-Vice-Gobernador Martinez habia dejado en la estancia de Pampin, mostraban con evidencia que se habia practicado una ocultacion de las mejores armas que tenia el ejército rebelde.

Debia poner el mayor empeño en descubrir las armas ocultadas. Ninguna importancia tenia la disolucion de las fuerzas rebeldes, ni podia

confiarse en el sometimiento de sus jefes mientras estos conservasen en su poder las armas que solo el Ejército Nacional puede llevar. Dispuse en consecuencia se levantaran sumarias informaciones, se procediera al arresto de las personas que aparecieran complicadas en la ocultacion, y se practicase el registro de las casas ó establecimientos que resultaran sospechosos. (Documentos núm. 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26).

Desde mi desembarco en Goya habia procurado, como era consiguiente, adquirir noticias de las fuerzas que á mi pasada por el Paraná habian quedado en Entre Rios aprontándose para entrar en operaciones. Nada habia logrado saber de las mencionadas fuerzas. El dia 25 de Julio tuve la primera noticia: el Coronel Alvarez, jefe de la division que se hallaba en el Departamento de la Paz, me avisaba por un telégrama que el 19 habia ocupado con sus fuerzas el pueblo de la Esquina. Dos dias mas tarde recibí una carta del Coronel D. Manuel Obligado, datada en « Pilincho », Departamento de Curuzú-Cuatiá; pero aquella carta no tenia otro objeto que el de ponerse en comunicacion conmi-

go. El 30 recibí otra, de D. Benjamin del Castillo, fechada el dia anterior en Mercedes. El Sr. Castillo me participaba que el Jeneral Ayala le habia nombrado su representante para establecer las autoridades civiles y militares de los departamentos al Sud del Rio Corrientes, y que ya estaban constituidas las de Caceros, Curuzú-Cuatiá y Mercedes. Me agregaba que «el Jeneral Ayala habia tenido la oportunidad de desarmar el ejército rebelde porque este se habia rendido ante la autoridad que dicho Jeneral representaba, pero que contrariedades que no queria enumerar por temor de que su carta se estraviase habian dificultado la operacion».

Confirmado por la referida carta el desbande del ejército de Curuzú Cuatiá, y disueltas las fuerzas que comandaba el Coronel Reguera y las que guarnecian la Capital, era innecesario mantener en la Provincia tantas fuerzas como estaban en operaciones. Asi lo signifiqué el mismo dia 30 por telégrama al Señor Presidente de la República. Autorizado por él para ordenar el retiro de las fuerzas que no necesitase, el 2 de Agosto dispuse que el Jeneral Ayala regresara á Entre-Rios con su ejército, dejando al Coronel

Obligado con el regimiento 4 de caballería de línea y las milicias de Corrientes que tenia á sus órdenes; dispuse, asimismo, la retirada del Jeneral Villegas con los cuerpos que componian su division en la frontera del Rio Negro y las milicias de Entre-Rios y Santa-Fé que se encontraban en Goya, y la retirada de la division que ocupaba la Esquina. (Documentos núms. 27, 28, 29 y 30).

Mientras tanto el ex-Vice-Gobernador Martinez con la tropa que le quedaba seguia en marcha hácia el Norte de la Provincia, y en los departamentos del Alto Paraná se conservaban sobre las armas algunas fuerzas rebeldes. En efecto, el dia 5 de Agosto recibí dos telégramas del Teniente Coronel Ortega, participándome que el Comandante Paiva, jefe de una expedicion enviada por el mismo Ortega á los departamentos del Alto Paraná, habia sido atacado el 31 de Julio en «Tacuara Cuarendi», á tres leguas del pueblo de Caá-Catí, por una fuerza de doscientos hombres comandada por el mencionado Martinez: el Comandante Paiva habia derrotado al enemigo, y se preparaba á marchar al dia siguiente sobre «Ituzaingo» á donde se

dirijian Martinez y los dispersos. (Documentos núm. 31 y 32). Tres dias despues recibí otro telégrama segun el cual el Comandante Paiva habia tenido que librar un nuevo combate en Ituzaingo, pues la fuerza que se hallaba en aquel punto habia roto el fuego sobre la que él llevaba, apesar de sus reiteradas intimaciones para que depusiera las armas. (Documento núm. 33).

Despues del combate en Ituzaingo, cesó toda resistencia á la Autoridad Nacional en los departamentos del Alto Paraná: el ex-Vice-Gobernador Martinez habia pasado al Paraguay despues de la derrota de « Tacuara-Cuarendi » : las fuerzas que existian en Posadas entregaron sus armas al Comandante Paiva el 6 de Agosto.

En aquella sazon tampoco quedaba fuerza alguna rebelde organizada en los departamentos del centro de la Provincia, pero ignoraba lo que hubiera en los del Alto Uruguay. Por fin el 24 de Agosto llegaron á mis manos dos comunicaciones del Capitan D. Manuel Lopez, á quien habia enviado á los mencionados departamentos con el objeto de saber lo que pasaba en ellos. En la una, fechada el 11 de Agosto en el Paso de los Libres, me participaba que aquel departa-

mento y el de la Cruz estaban tranquilos y acataban la Autoridad Nacional, y en cuanto al de Santo Tomé, que el rebelde Coronel D. Eustaquio Acuña se habia apoderado con doscientos hombres del pueblo cabeza del departamento y estaba cometiendo todo género de atentados. De la otra, fechada en Santo Tomé el dia 15, resultaba que las fuerzas del Coronel Acuña se habian disuelto, el órden estaba restablecido y quedaban instaladas las autoridades nombradas por mí para aquel departamento. (Documentos núms. 34 y 35).

Al dia siguiente comuniqué al Sr. Zorrilla por el telégrafo que la Provincia estaba completamente pacificada y que creia llegada la oportunidad de convocar al pueblo á las elecciones que correspondia practicar en virtud de la resolucion de la H. Cámara de Diputados de la Nacion fecha 24 de Julio, y para organizar la Legislatura de la Provincia. Cinco dias despues recibí la contestacion del Sr. Zorrilla autorizándome para ordenar la eleccion de Diputados al Congreso Nacional; y oportunamente dí cuenta de todo lo relativo á esa eleccion.

Nada me habia dicho el Sr. Zorrilla en su mencionada contestacion respecto á las elecciones para organizar la Legislatura de la Provincia. Habiéndoselo recordado en una conferencia

telegráfica que tuve con él la noche del 31 de Agosto, me significó que el Señor Presidente de la República esperaba el informe que yo habia ofrecido sobre el particular para adoptar la resolucion que fuera del caso. Pero el dia 7 de Setiembre me comunicó que habia hablado nuevamente sobre el asunto con el Señor Presidente y éste habia determinado fiar á mi prudencia su definitiva resolucion. (Documento N°. 36.) Con fecha 10 del mismo dí cuenta en un informe especial del desempeño de ese cometido, (Documentos * y * *) y en comunicaciones sucesivas, de la organizacion de la Legislatura y de la entrega del mando de la Provincia al Presidente de dicho Cuerpo con arreglo á lo establecido en la Constitucion local.

Por los documentos que adjunto (Documentos núms. 37 y 38) se impondrá V. E. del número y clase de las armas que tenia la Provincia de Corrientes el 4 de Mayo del presente año, y del número y clase de las entregadas por los rebeldes ó recolectadas en virtud de las medidas ya mencionadas en este informe. Es posible que el Gobierno de Corrientes aumentase su armamento despues de aquella fecha. Con todo, atento el

celo con que han desempeñado su cometido los agentes comisionados para el descubrimiento de las armas ocultadas, puede decirse que no quedan en la Provincia mas que las recolectadas. Las que faltan probablemente fueron llevadas por los rebeldes que pasaron á los Estados vecinos.

Acompaño los sumarios sobre la ocultacion de armas instruidos en Corrientes y en Curuzú-Cuatiá. (Documentos núms. 39 y 40.) Otro que se instruia en Goya quedó en poder del Fiscal respectivo que se hallaba en uno de los departamentos del centro de la Provincia por razon de su cometido, cuando ordené el sobreseimiento del asunto. El Coronel D. Rudecindo Roca, Jefe de las fuerzas nacionales en Corrientes, lo remitirá oportunamente á V. E.

De las fuerzas que quedaron en operaciones despues del retiro de tropas ordenado el 2 de Agosto, solo existen en la Provincia de Corrientes el batallon núm. 3 de infanteria y el regimiento núm. 2 de caballeria de línea. Las milicias que tenia á sus órdenes el Coronel D. Manuel Obligado, y las reunidas en algunos Departamentos en los primeros dias de su ocupacion, fueron

licenciadas tan pronto como el licenciamiento fué compatible con la seguridad y el órden de la Provincia. (Documentos núms. 41, 42, 43, 44, 45, 46, y 47).

Considero útil el mantener allí por algun tiempo las fuerzas mencionadas, á fin de evitar cualquiera perturbacion que pudieran intentar los rebeldes asilados en el Brasil y el Paraguay.

Aquí deberia terminar este informe; pero no puedo guardar silencio sobre ciertas especies que la pasion política ha propalado y llevado hasta el mismo seno del H. Congreso Nacional, con el objeto de desautorizar mi conducta en el desempeño de la comision de que doy cuenta.

Se ha dicho que en la noche de la ocupacion de Goya fueron llevados á la cárcel gran número de ciudadanos, llegando los excesos cometidos por los agentes encargados de ejecutar esa medida, hasta penetrar á los dormitorios de las señoras y registrar sus lechos.

Las personas constituidas en arresto fueron aquellas que en los primeros momentos podian entorpecer mi accion; pero la medida se ejecutó sin violencia ni desmanes. Cualquiera hecho irregular que se hubiera cometido, habria llegado á mi conocimiento inmediatamente ó cuando los detenidos fueron puestos en libertad; y durante mi permanencia en Goya ninguna queja sobre el particular llegó hasta mí.

Se ha dicho que en la Capital de la Provincia se cometieron mas graves tropelías; que los miembros del Poder Judicial fueron llevados á los cuarteles, y que D. Nicolás Ferré con el Dr. Virasoro y quinientos ciudadanos mas que se habian presentado al Teniente Coronel Ortega, fiados en las garantías que éste les habia ofrecido, fueron todos constituidos en prision.

Ya he referido en este informe lo ocurrido con respecto á D. Nicolás Ferré y los individuos que con él se presentaron á desarmarse en la ciudad de Corrientes.

Relativamente á los miembros del Poder Judicial, es la verdad que fueron obligados á concurrir á los cuarteles como los demás ciudadanos no exceptuados del servicio militar. El Teniente

Coronel Ortega tomando en su tenor literal el artículo 2° del decreto de intervencion, habia considerado caducos todos los poderes de la Provincia, y caduca por lo mismo la excepcion de que gozaban aquellos funcionarios. Llegado el hecho á mi conocimiento ordené que inmediatamente fueran licenciados.

Se ha dicho que investí de autoridad á personas incapacitadas por sus antecedentes para ejercer ningun cargo público, y que son innumerables las tropelías cometidas por dichos funcionarios. Se ha llamado especialmente la atencion sobre el nombramiento que hice en la persona del Coronel D. José Toledo, despues de haber estado dicho jefe preso por órden del Jeneral Ayala como responsable de muy graves atentados cometidos en Curuzú-Cuatiá y en Mercedes.

Puedo afirmar que procedí con la mayor circunspeccion en el nombramiento de autoridades. No hice un solo nombramiento que no me fuese indicado por persona digna de ser escuchada, y sin comprobar la bondad de la indicacion por medio de informes pedidos á otras personas igualmente merecedoras de confianza. Y puede juzgarse del espíritu que me guiaba al hacer los

nombramientos, por la circular que adjunto dirigida á todas las autoridades instituidas. (Documento núm. 58).

Con respecto al Coronel D. José Toledo, debo advertir que este jefe me habia sido recomendado como el mas apropósito para desempeñar la Comandancia militar de la Capital de la Provincia, y que en tal virtud le habia nombrado para ese cargo el dia que salió la espedicion que debia ocupar la capital. Catorce dias despues, el 4 de Agosto, algunas de las personas que me habian recomendado el nombramiento de Toledo, me participaron que dicho jefe se hallaba preso en Curuzú-Cuatiá por órden del Jeneral Ayala, é insinuándome que la prision pudiera haber sido determinada por causas puramente personales, me pidieron requiriese informes sobre el asunto. El mismo dia dirigí una comunicacion al Jeneral Ayala en que le ordenaba me remitiese al Coronel Toledo con los antecedentes relativos á su prision. (Documento núm. 49). El 7 de Agosto se me presentó en Goya el Coronel Toledo con una carta de recomendacion del Coronel D. Manuel Obligado. Toledo me manifestó que habia estado preso tres dias, pasados los cuales habia sido puesto en libertad. La causa de su prision, segun se lo habia comunicado D. Benjamin del Castillo al intimarle el arresto, era el haber con-

trariado los designios del Jeneral Ayala, atacando sin tener órdenes para ello las fuerzas rebeldes que habia vencido en Curuzú-Cuatiá y en Mercedes. Cualquiera que fuese el motivo de aquella prision, yo no podia pensar que consistiera en un hecho grave imputable al Coronel Toledo, por que á ser tal era impropio que el Jeneral Ayala, jefe tan severo y conocedor de las leyes militares, le hubiera impuesto como castigo un simple arresto de tres dias. Por esta razon, y no habiendo recibido hasta entonces, como no recibí despues, los antecedentes pedidos al Jeneral Ayala, el 19 de Agosto me resolví á utilizar los servicios del Coronel Toledo y le dí la comision de organizar las policias de los departamentos del Norte del Rio Corrientes. Me es satisfactorio decir que el Coronel Toledo cumplia con general aplauso su comision.

Se ha dicho que no tienen cuento los atentados contra el derecho de propiedad cometidos por los agentes de la intervencion.

Los hechos llegados á mi conocimiento se reducen á los que en seguida mencionaré, y por las providencias adoptadas en cada caso se verá

cuan lejos he estado de ser negligente en el cuidado de la propiedad.

El Jefe Político de Goya me participó que el Proveedor no habia presentado las guias correspondientes á las tropas de ganado introducidas para el consumo de las fuerzas nacionales. Ordené al Jefe de estas que no expidiera el certificado de la provision hecha, en tanto el Proveedor no justificara la legítima procedencia de las especies suministradas. (Documentos núms. 50, 51 y 52). El Proveedor exhibió los documentos que acreditaban haber comprado á sus propietarios el ganado introducido.

El Jefe Político de Mercedes me comunicó que Don Benjamin del Castillo se habia negado á otorgar los justificativos correspondientes á los víveres suministrados á las fuerzas á sus órdenes, y que del mismo modo habian procedido dicho del Castillo y otros comisionados en órden á los caballos recolectados en aquel departamento para el ejército al mando del Jeneral Ayala. Inmediatamente dí conocimiento de lo ocurrido al mencionado Jeneral, y le ordené mandara otorgar los documentos reclamados. (Documentos núms. 53 y 54).

Don Prócoro Crespo me presentó un escrito en que solicitaba la restitucion de algunos vehículos y animales que le habia tomado en la Paz

el Coronel Alvarez para el servicio de la fuerza á sus órdenes. Ordené por telégrafo al Jefe de las fuerzas nacionales en la Esquina, donde se hallaban los artículos reclamados, que los restituyese al reclamante, y en caso de no poder efectuarse la restitucion, otorgase á este el justificativo correspondiente (Documento núm. 55).

El Dr. Don José Luis Cabral me presentó un escrito en que se quejaba de que el Comandante Don Beato Garcia habia extraido de un establecimiento de su propiedad situado en el Departamento de Concepcion cierto número de cabezas de ganado. El mismo dia devolví su escrito al Sr. Cabral con una órden al pié para que el Juez de Paz del Departamento levantara una informacion sumaria sobre el hecho denunciado, y si resultaba exacto hiciera restituir el ganado extraido, y me remitiese al culpado bajo segura custodia.

Don Telmo F. Delfino me dirigió un telégrama quejándose de que el Jefe Político del Departamento de Bella Vista no le permitia extraer una tropa de ganado destinada al abastecimiento de un obraje de maderas en el Chaco. Pedí el informe correspondiente al expresado funcionario, y supe que la denegacion del permiso se fundaba en que Delfino no habia justificado la propiedad del ganado que pretendia pasar al Chaco.

Aproveché la ocasion para recomendar al Jefe Político no permitiese en ningun caso la extraccion de ganado cuya legítima procedencia no se acreditase con arreglo á las disposiciones vigentes en la Provincia. (Documentos núms. 56, 57, 58 y 59).

El Jefe Político de la Esquina me comunicó que le habian sido presentadas numerosas reclamaciones sobre animales llevados á Entre-Rios por las fuerzas á las órdenes del Teniente Coronel Benavidez. Dirigí al señor Ministro de la Guerra un telégrama pidiéndole ordenase la devolucion de las especies llevadas. (Documento núm. 60).

Posteriormente, un periódico de Corrientes, «El Autonomista», publicó un artículo en que se denunciaba que las fuerzas á las órdenes del Jeneral Ayala y del Teniente Coronel Benavidez habian arreado á Entre-Rios numerosas cabezas de ganado. Dispuse que las autoridades de los Departamentos de Curuzú-Cuatiá, Mercedes y la Esquina, donde habian estado dichas fuerzas, procedieran á instruir las sumarias informaciones correspondientes para la averiguacion de los hechos (Documentos núms. 61 y 62). Estos sumarios serán elevados á V. E. por el Coronel D. Rudecindo Roca á quien deben remitirlos aquellas autoridades.

Se ha dicho que los agentes de la intervencion han cometido numerosos asesinatos, incendiado casas é impuesto contribuciones de dinero. Hé aquí los hechos llegados á mi conocimiento.

En el Departamento de San Cosme fué asesinado el vecino D. Juan Francisco Morel. El Teniente Coronel Ortega ordenó inmediatamente se instruyera el sumario correspondiente. Todos los individuos que resultaron implicados en el crímen eran paisanos. El que aparecia como principal autor no pudo ser aprehendido, apesar de las activas diligencias practicadas al efecto. Los demas fueron encerrados en la cárcel de Corrientes, donde quedaron á disposicion del Juzgado del Crímen.

En el Departamento de Curuzú-Cuatiá fué asesinada la familia Pipo. El Coronel Obligado tomó inmediatamente las medidas del caso, y fueron aprehendidos los autores del crímen. Era una gavilla de salteadores encabezada por Pedro Avalos ex-juez pedáneo de aquel departamento. El vecindario pedia que los reos fuesen juzgados militarmente; pero aquella peticion era inadmisible: el asesinato de la familia Pipo era un delito ordinario cuyo conocimiento correspondia á los tribunales ordinarios. Comuniqué al Coronel

Obligado que remitiese los presos con el sumario instruido al respectivo Juez del Crímen. (Documentos núms. 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 69).

Por la última comunicacion del Coronel Obligado sobre el asunto que acabo de referir, vine en conocimiento de que las familias de Lara y Correa habian sido víctimas de otros atentados; pero de la misma comunicacion resultaba que los autores de tales hechos estaban presos y procesados como los demas que formaban la gavilla de Avalos.

En cuanto á los asesinatos que se dicen cometidos en Curuzú Cuatiá por el Jefe Político Don José Maria Casco, y las contribuciones de dinero impuestas al vecindario por este mismo, no vacilo en decir que son hechos apócrifos, porque juzgo imposible que siendo verdaderos no me hubieran dado conocimiento de ellos el Jeneral Ayala, los deudos de las víctimas, los perjudicados, ó cualquier otra persona. Hechos de tal naturaleza no pueden mantenerse ocultos.

Se ha dicho, finalmente, que hasta los últimos dias de la intervencion, las cárceles de Corrientes y de Goya han estado llenas de distinguidos y honrados ciudadanos. No pasaba de treinta

el número de las personas que se hallaban en prision. Algunas de estas, como Don Valentin Virasoro, eran reos del delito de rebelion, y todas estaban complicadas en la ocultacion de armas; y yo mismo solicité la autorizacion en cuya virtud fueron puestas en libertad. (Documento ***).

He terminado, Sr. Ministro. Espero que elevado este informe con los documentos que lo acompañan, al conocimiento del Exmo. señor Presidente de la República, mi conducta merecerá su aprobacion.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar á V. E. las seguridades de mi consideracion mas distinguida.

MIGUEL GOYENA.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Enero 15 de 1881.

Visto el precedente informe del Comisionado Nacional para intervenir en la Provincia de Corrientes, y resultando que los procedimientos observados estan ajustados al decreto de 3 de Julio que ordenó la intervencion, asi como á las instrucciones expedidas con la misma fecha al Interventor,

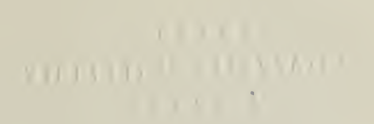
El Presidente de la República, en consejo de Ministros

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse los actos ejecutados por el Dr. D. Miguel Goyena como Interventor Nacional en la Provincia de Corrientes.

Art. 2° Comuníquese al ex-Interventor esta resolucion en los términos acordados, dése cuenta oportunamente al H. Congreso, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
ANTONIO DEL VISO.
BERNARDO DE IRIGOYEN.
SANTIAGO CORTINEZ.
MANUEL D. PIZARRO.
BENJAMIN VICTORICA.



DOCUMENTOS

Documento núm. 1

TELÉGRAMA

La Paz, Julio 1° de 1880.
á las 11 p. m.

Al Comisionado Nacional.

Rosario.

Oficial.—Urjente.—Fuerzas de Corrientes han invadido en la madrugada de hoy el Departamento de la Paz, habiendo sorprendido al regimiento que manda el delegado de Feliciano, quien se ha retirado con solo cien hombres.

El Comandante Benavidez marcha en esa direccion. Hasta la madrugada estaré aquí.

L. Iturrieta.
Comandante de «La República».

Documento núm. 2

TELÉGRAMA

Uruguay, 2 de Julio de 1880.

Al Ministro en Comision.

Rosario.

Acabo de recibir parte de la Paz que ha sido sorprendido el mayor Pablo Ramirez por una fuerte columna que ha invadido por Basualdo. El Comandante Benavidez marchaba con las fuerzas á sus órdenes buscando á los invasores. Las fuerzas que tenia el Mayor Ramirez eran doscientos hombres.

El General Ayala tiene ya conocimiento de este hecho y órden de adelantar fuerzas suficientes en direccion de San José de Feliciano.

Saludo á V. E.

JOSÉ F. ANTELO.
Gobernador.

Documento núm. 3

TELÉGRAMA

Uruguay, Julio 3 de 1880.

Al Ministro Dr. Goyena.

Rosario.

Oficial.—He recibido el telégrama de V. E. Por él veo que no ha recibido mis telégramas fecha de hoy.

El Mayor Pablo Ramirez fué sorprendido cerca de San José de Feliciano por fuerzas de Corrientes que han invadido por esa frontera. El número de invasores no puedo decirlo á V. E. porque no lo sé. En los « Tres árboles », cerca de Curuzú-Cuatiá, Provincia de Corrientes, se reunen á gran prisa las fuerzas de aquella Provincia. El ex-General Arredondo es el que debe traer la invasion poniéndose al frente de esas fuerzas.

Estas noticias me las ha dado hoy el Ministro Prado asegurándome que son ciertas, y yo se las he comunicado á V. E. lo mismo que al Señor Ministro de la Guerra. Comunicaré á V. E. cualquier otra noticia que adelante.

Le saluda

José F. Antelo.
Gobernador.

Documento núm. 4

Comisionado Nacional.

Al pueblo de Corrientes

Vengo comisionado por S. E. el Presidente de la República para desempeñar la Intervencion de esta Provincia, ordenada por decreto de fecha 3 del mes actual.

Los motivos de la Intervencion están espresados en

los considerandos del mencionado decreto, y son los actos que ha realizado el Gobierno de esta Provincia en rebelion abierta contra la Constitucion, las Leyes y las Autoridades de la Nacion.

Me acompaña un ejército poderoso; pero mi mision dista mucho de ser hostil á esta Provincia. Las armas nacionales solo tienen empleo contra los enemigos de la Nacion, y abrigo la seguridad de que el pueblo de Corrientes en su gran mayoria permanece fiel al Gobierno Nacional. Solo haré uso de las armas contra aquellos que desoigan la voz de la Autoridad Nacional y persistan en obedecer las órdenes del rebelde Gobernador de esta Provincia.

Invito á los individuos que componen el ejército formado por el Gobernador de esta Provincia á deponer sus armas y hacer entrega de ellas á la Autoridad Nacional, y á los demás habitantes de Corrientes á venir en torno de la Bandera Nacional y cooperar á los fines de la intervencion, dando ejemplo de fidelidad y patriotismo.

Goya. Julio 16 de 1880.

MIGUEL GOYENA.

Documento núm. 11

Corrientes, Julio 20 de 1880.

A S. E. el Señor Ministro Interventor Dr. D. Miguel Goyena.

Para el conocimiento de V. E. acompaño legalmente autorizados los documentos que comprueban como

por delegacion del señor Gobernador de la Provincia, y en mi calidad de Presidente de la H. Cámara Legislativa, me he hecho cargo del P. E., y que habiendo renunciado el Ministro General de Gobieruo D. Valentin Virasoro, he autorizado á los oficiales mayores de los respectivos Ministerios, para refrendar los actos gubernativos mientras no se nombren nuevos Ministros.

Mi programa como lo dije en la proclama que tambien va adjunta, será el acatamiento á la autoridad y leyes de la Nacion.

Dios guarde á V. E.

Firmado— NICOLÁS FERRÉ.
Arturo Harvey
Oficial Mayor.
V. *Mohando*
O. Mayor.

Documento núm. 12

Comando de las fuerzas
nacionales de la ciudad,

Corrientes, Julio 23 de 1880.

A S. E. el Señor Comisionado Nacional Dr. D. Miguel Goyena.

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que desde la madrugada del dia 22 del corriente me

encuentro ocupando esta plaza con las fuerzas á mis inmediatas órdenes.

....

Ocupada la plaza, tomé sin pérdida de tiempo las medidas consiguientes para perseguir á los rebeldes que en número de mil hombres, 5 malas piezas de artilleria, 400 infantes y 600 de caballeria, á las órdenes de D. Nicolás Ferré, Gobernador delegado, no podian encontrarse muy distantes; pero la carencia completa de caballos, pues apenas uno que otro inservible dejaron en la ciudad y sus alrededores, no me permitió desprender fuerzas en su persecucion.

....

....

Uno de mis primeros cuidados al llegar aquí ayer fué dirigir al Sr. Ferré una nota cuya copia tambien adjunto: por ella verá V. E. que he procurado secundando los deseos del Exmo. Gobierno Nacional y de V. E. traer esa gente á la paz . . . . Prevengo á V. E. que hoy á la tarde volví á despachar otro chasque en su alcance, reiterando en una segunda nota lo consignado en la primera.

....

Dios guarde á V. E.

Rufino Ortega.

Documento núm. 13

TELÉGRAMA

Empedrado, Julio 25 de 1880.

A S. E. el Señor Ministro Interventor.

Oficial.—En la madrugada del 22 al 23 del corriente evacué la Capital con las fuerzas de guarnicion, á consecuencia de haber llegado á ese puerto dos buques de guerra con fuerzas nacionales, que desembarcaron en el acto. Adopté esa resolucion porque no tenia conocimiento oficial ni particular de esa expedicion, ni de su carácter y objeto, y quise de acuerdo con mi proclama, evitar todo lo que pudiera haber ocurrido en el primer momento. Campé en la inmediacion de la ciudad y adquirí la noticia de que D. Antonio Gallino titulándose Gobernador era quien habia desembarcado. Entonces resolví marchar con las fuerzas hasta este punto para ponerme en comunicacion con V. E. y repetirle que mi actitud ha sido y continúa siendo de acatamiento á la Autoridad Nacional representada por V. E. Espero que V. E. se sirva ordenarme la conducta que debo observar, garantiéndole por mi parte que todos los jefes, oficiales y tropa que me siguen estan poseidos del sentimiento de respeto á la Autoridad Nacional que ya dejo manifestado. Saludo á V. E.

NICOLÁS FERRÉ,
Gobernador Delegado.

Documento núm. 14

TELEGRAMA

Comisionado Nacional

Goya, Julio 25 de 1880.

A D. Nicolás Ferré.

Empedrado.

Contesto su telégrama de esta fecha. Debe Vd. regresar á la ciudad de Corrientes con la fuerza que obedece sus órdenes, y dar cumplimiento á la intimacion que le ha dirijido el Teniente Coronel D. Rufino Ortega jefe de las fuerzas nacionales que ocupan dicha ciudad.

Dios guarde á Vd.

MIGUEL GOYENA.

Documento núm. 16

Corrientes, 28 de Julio de 1880.

Exmo. Señor Comisionado Nacional

Goya.

Oficial.—Participo á V. E. que anoche á las doce y media llegaron á esta ciudad las fuerzas rebeldes á deponer las armas con Ferré á la cabeza, siendo escoltadas por 100 infantes que estaban en campaña. Constan de 11 jefes, 17 oficiales y 213 individuos de tropa...

....

Entre los jefes se encuentran Virasoro, Tenientes Coroneles Zervino, Mino y Ojeda, y seis Sargentos Mayores que vienen acompañados por los Dres. Morel y Benigno Martinez y un señor Avalos; V. E. resolverá lo que debo hacer con ellos. El armamento que han entregado se compone de 136 fusiles comunes, 55 carabinas Enfield, 24 carabinas fulminantes y 15 machetes; la municion es escasa y en su mayor parte apropiada á los fusiles que acompañan. Tengo conocimiento á última hora que las armas de precision que tenian han sido ocultadas. Tomo las medidas del caso á fin de descubrir donde están.

Saludo á V. E.

Rufino Ortega.

Documento núm. 17

TELÉGRAMA

Goya, Julio 28 de 1880.

Al Señor Ministro del Interior.

He participado al Señor Presidente de la República que las fuerzas que tenia sobre las armas el Gobierno de esta Provincia se están disolviendo. Muchos son los jefes y oficiales que se han presentado. Todos declaran su entera sumision á la Autoridad Nacional. Ruego á V. E. se sirva comunicarme cómo debo proceder respecto de ellos: si debo mantenerlos en ar-

resto para someterlos en oportunidad al juez á quien corresponde el conocimiento del delito de rebelion ó si debo dejarlos en libertad. Este último temperamento seria á mi juicio preferible. En cuanto á los individuos de tropa he ordenado se dejen en completa libertad para que vuelvan á sus hogares y sus tareas ordinarias. Saludo á V. E. con toda consideracion y aprecio.

MIGUEL GOYENA.

Documento núm. 18

TELÉGRAMA

Beigrano, 2 de Agosto de 1880.

Al Señor Ministro Interventor, Dr. Goyena.
Goya.

Oficial.—He recibido el telégrama de V. E. de fecha 28 del corriente y lo he llevado á conocimiento del Señor Presidente quien me encarga decir á V. E. en respuesta, que debe dejar seguir á oficiales y tropa el camino á sus hogares, para que puedan dedicarse á sus tareas ordinarias segun V. E. lo indica.........

B. ZORRILLA.

Documento núm. 19

TELÉGRAMA

Goya, Agosto 3 de 1880.

Al Teniente Coronel, D. Rufino Ortega.

Ponga Vd. en libertad á los jefes y oficiales pertenecientes á las fuerzas rebeldes que tenga detenidos, esceptuando aquellos que se hallen complicados en la ocultacion de armas ó que por otro motivo especial deban mantenerse en arresto.......................

MIGUEE GOYENA.

Documento núm. 31

TELÉGRAMA

Corrientes, 4 de Agosto del1880.

A S. E. el Señor Ministro Interventor, Dr. D. Miguel Goyena..

Goya.

Oficial.—Recibo en este momento chasque del Comandante Paiva comunicando que en la madrugada del 31 del pasado, en el parage denominado « Tacuara Cuarendi » á 3 leguas al norte de la ciudad de Caá-

Cátí, fué atacado por fuerzas rebeldes en número de 200 hombres mandados por Juan E. Martinez, José Ayda, Gervasio Blanco, A. Insaurralde, Pablo Pomar y otros, consiguiendo dispersarlos despues de media hora de combate. Por los tomados se sabe que el enemigo se retiró hácia Ituzaingo. El Comandante Paiva se embarcó en Ita Ibaté, el dia 1°, dirijiéndose á aquel punto por el rio. Tanto en Ituzaingo como en Candelaria fuerzas rebeldes reunidas. Dios guarde á V. E.

Rufino Ortega.

Documento núm. 33

Corrientes, 8 de Agosto de 1880.

A S. E. el Señor Ministro Interventor.

Oficial.—El Comandante Paiva me comunica con fecha 2, que á las 4 a. m. del mismo dia desembarcó en el puerto de Ituzaingo; que apesar de haberse intimado con reiteracion se rindieran á las fuerzas rebeldes que ocupaban el punto, estas rompieron el fuego sobre una guerrilla de 30 hombres del 12 de línea. El enemigo dejó en el campo 5 muertos, muchos heridos y prisioneros, armamento, municiones y caballos. Me comunica asimismo que todos los grupos dispersos se retiran hácia Posadas donde los rebeldes hacen reunion de gente. El Comandante Paiva

debió ponerse en marcha sobre Posadas el dia 3. En el combate de Ituzaingo el enemigo presentó 79 infantes armados á Remington y Sneider.

Dios guarde á V. E.

Rufino Ortega.

Documento núm. 34

Paso de los Libres, Agosto 11 de 1880.

A S. E. el Sr. Interventor Nacional en esta Provincia, Dr. D. Miguel Goyena.

Cúmpleme el deber de comunicar á V. E. que el dia de ayer, 10 del corriente, de dos á tres de la tarde, he llegado á esta villa y acto continuo procedí al desempeño de la honrosa comision que V. E. se ha dignado confiarme, tomando todos los datos mas verídicos sobre el estado en que se encuentran estos Departamentos ....

....

....

Se me ha informado que el Departamento de Santo Tomé con fecha 26 del pasado, fué ocupado por fuerzas que obedecen al Gobierno Nacional, y el dia 6 del corriente fué sorprendido el pueblo y la fuerza que lo guarnecía, por una columna de mas de 200 hombres bien armados y municionados, en su mayor parte de los sublevados entrerianos de Concordia, al mando del Coronel D. Eustaquio Acuña, los que despues de

un reñido combate que duró mas de dos horas, se posesionaron del pueblo donde hasta hoy se conservan haciendo reunion de fuerzas y cometiendo toda clase de desórdenes y tropelias. Los resultados de esta pelea han sido que los de adentro tuvieron de baja ocho muertos y otros tantos heridos.

De todo esto he dado cuenta al Coronel Obligado ayer mismo y se le ha pedido una pronta y eficaz solucion, sobre el Departamento de Santo Tomé.

Me es agradable utilizar esta oportunidad para reiterar á V. E. mi mas alta consideracion y estima.

Dios guarde á V. E.

Manuel Lopez.

Documento núm. 35

Santo Tomé, Agosto 15 de 1880.

Al Sr. Comandante General del Sur del Rio Corrientes, Coronel D. Manuel Obligado.

Comunico á V. S. que las fuerzas rebeldes de este Departamento al mando de Eustaquio Acuña se han disuelto completamente, despues de haber ejercido con el comercio y vecinos de este pueblo todo género de violencias y vejámenes.

El órden está, pues, restablecido é instaladas las autoridades nombradas por el Sr. Interventor Doctor Don Miguel Goyena; lo cual comunico á V. S. para su conocimiento.

Dios guarde á V. S.

Manuel Lopez.

Documento *

Corrientes, Setiembre 10 de 1880.

A S. E. el Sr. Ministro del Interior, Dr. D. Benjamin Zorrilla.

Tengo el honor de remitir á V. E. cópia del decreto que en virtud de la autorizacion que V. E. se sirvió comunicarme por telegrama datado el 7 del corriente, espedí ayer convocando á la eleccion de Diputados para organizar la Legislatura de esta Provincia.

Acompaño tambien los documentos relativos á este asunto; y aunque en el mismo decreto están enunciados los motivos que me han inducido á ordenar la eleccion de la totalidad de los miembros que, segun lo establecido en la Constitucion de esta Provincia, componen la Legislatura, juzgo oportuno exponerlos mas prolijamente, como paso á hacerlo, á fin de que V. E. pueda apreciarlos en su verdadera luz.

La Cámara Legislativa de esta Provincia se reunió en sesiones extraordinarias el 1° de Junio del corriente año, convocada por el P.E. á objeto de someter á su sancion un proyecto de ley sobre medidas para garantir el órden interno de la Provincia, y permaneció reunida hasta el dia 15 del mismo mes (Cuaderno A, Documentos núms. 1, 2 y 10).

El mencionado proyecto de ley tenia por objeto obtener la aprobacion de dos acuerdos gubernativos, el primero, de fecha 8 de Marzo, sobre aumento de las

fuerzas de policía de los departamentos del Sud de la Provincia, y el segundo, de fecha 21 de Abril, sobre compra de armamento y autorizacion para movilizar la guardia nacional de la Provincia si ocurriese alguno de los casos previstos en el art. 108 de la Constitucion Nacional (Cuaderno B, Documentos núms. 1, 2, 3 y 4).

El acuerdo fecha 8 de Marzo se fundaba en la necesidad de reprimir las depredaciones que cometian los descontentos de esta Provincia asilados en la de Entre-Rios. Pero el crecido número de plazas asignado á las policias de cada departamento en relacion al señalado en la Ley del presupuesto, y lo consignado en el art. 4° del mismo acuerdo sobre la movilizacion precaucional que por órden del Comandante de frontera se habia hecho en el mes anterior « en vista de preparativos evidentes de la Provincia de Entre-Rios,» mostraban claramente que el verdadero objeto del acuerdo era hacer una reunion de fuerza no permitida á las Provincias.

El acuerdo de 21 de Abril, segun se espresa en sus considerandos, tenía por objeto preparar á la Provincia para contrarestar los hechos de fuerza que en consecuencia del estado en que se hallaba la República, pudieran sobrevenir tanto « contra la autonomía de Corrientes y su situacion actual de paz y de libertad, como contra las instituciones de la Nacion. »

El proyecto del P. E. fué sancionado el 3 de Junio, con solo una modificacion de forma en su parte relativa á la autorizacion para movilizar la guardia nacional (Cuaderno C, Documentos núms. 1 y 2).

Ahora bien, el 31 de Marzo del corriente año se

habia publicado en el « Boletin Oficial » de esta Provincia el telégrama de V. E. fecha 26 del mismo mes al Gobernador de Corrientes, en el cual refiriéndose á las comunicaciones cambiadas entre este y el Gobernador de Entre-Rios sobre organizacion de ejércitos para defenderse, decía V. E:.... « lo que no puede consentir el Gobierno de la Nacion, pues á él y no á otra autoridad le está encomendado por la Constitucion mantener la paz interior de la República y evitar la guerra civil entre dos ó mas Provincias» (Cuaderno D, Documento núm. 1.)

Así mismo, el 23 de Mayo se habia pnblicado en « La Libertad », diario de esta ciudad, el telegrama de V. E. fecha 7 del mismo al Gobernador de Entre-Rios con motivo de la ley sancionada por la Legislatura de dicha Provincia autorizando la movilizacion de la guardia nacional, en el cual decía V. E:.... « El Gobierno de la Nacion está dispuesto á no consentir movilizaciones de fuerza que no se hagan por sus órdenes—Segun el Inciso 24 del art. 67 de la Constitucion corresponde al Congreso autorizar la reunion de las milicias de todas las provincias, ó parte de ellas, cuando lo exija la ejecucion de las leyes de la Nacion y sea necesario contener las insurrecciones ó repeler las invasiones—Segun el art. 108 las provincias no ejercen el poder delegado á la Nacion » (Cuaderno D, Documento núm. 2.)

De aquí resulta que la Legislatura de esta Provincia conocia esas prevenciones y sabia que las contrariaba cuando sancionó la ley de 3 de Junio. Esto mismo se desprende del acta de la sesion en que se discutió y sancionó la referida ley, pues en ella se vé que el pro-

yecto presentado por el P. E. sufrió la modificacion ántes indicada para evitar reclamos que pudieran sobrevenir de parte del Gobierno Nacional (Cuaderno A, documento núm. 6).

Al dia siguiente de dictada la ley de 3 de Junio, el P. E. presentó un nuevo proyecto de ley con el objeto de obtener autorizacion para remontar hasta 250 plazas el Cuerpo denominado de « Seguridad » (Cuaderno B, documentos núms. 5 y 6). Este proyecto fué sancionado el dia 15 del mismo (cuaderno G, documentos núms. 3 y 4).

Debe tenerse en cuenta que antes de esta sancion habian visto la luz pública en esta ciudad algunos telégramas que mostraban con toda claridad la relacion que existia entre los aprestos bélicos de esta Provincia y los sucesos que tenian lugar en Buenos Aires, y revelaban que el propósito del P. E. al disponer esos aprestos era favorecer los designios subversivos del Gobernador de esa Provincia.

En efecto, en el periódico « La Libertad » del dia 3, habian aparecido los siguientes:

—De D. Manuel F. Mantilla al Ministro General de Gobierno de Corrientes: « 2 de Junio.—Gran agitacion é inminente peligro de un conflicto entre las fuerzas nacionales y provinciales, anoche y hoy temprano, por evitar desembarque de armas para Gobierno Provincial. Las armas han sido desembarcadas protegidas por fuerzas provinciales; continúa la alarma entre los del Gobierno Nacional. Gran contento público. »

—Del mismo Mantilla al Gobernador de la Provincia: « 2 de Junio.—Situacion gravísima. Diputados

roquistas se retiraron secretamente del Congreso. Prevénganse.» (Cuaderno D, documento núm. 3).

Y en el mismo periódico el dia 11, el siguiente del Vice-Gobernador al Gobernador de Corrientes: «10 de Junio.—*Guaraní* trae espléndidas noticias. Parque Nacional fué abandonado con 24 cañones Krupp y toda la maquinaria para la fabricacíon de armas y tiros . . . . Yo he ordenado movilizacion del Sud y este Departamento. Entre Rios muy bien.» (Cuaderno D, documento núm. 4).

No es posible, pues, abrigar la menor duda acerca del verdadero carácter que tenian los actos de la Legislatura; y si el Gobierno de esta Provincia fué considerado rebelde por haber movilizado la Guardia Nacional y formado un ejército contrariando las prevenciones de la autoridad nacional, la Cámara Legislativa que autorizó su proceder, conociendo aquellas prevenciones y el objeto de los preparativos militares, tiene que ser así mismo considerada rebelde.

Ahora bien: segun está ordenado en la Constitucion de esta Provincia, la Cámara Legislativa se renueva anualmente por terceras partes, y el período de sus sesiones comienza el 1° de Julio y dura hasta el 31 de Octubre.

Con arreglo á estas disposiciones, la Legislatura, despues de dar por terminadas las sesiones especiales del mes de Junio, se habia reunido y aprobado la eleccion de diez Diputados, practicada para efectuar el reemplazo de los que cesaban el 30 de Junio y llenar otras vacantes que existian, y habiéndose incorporado el 15 de Julio ocho de los Diputados electos, el mismo

dia quedó instalada la nueva Legislatura. (Cuaderno E, documentos núms.1, 2, 3, 4 y 5).

Pero siendo rebelde la Legislatura que aprobó la eleccion de los referidos Diputados, es evidente que esa aprobacion fué nula, y que fué nula tambien la instalacion de la nueva Legislatura. He debido, pues, considerar el Cuerpo Legislativo de esta Provincia en la misma situacion en que se hallaria si no hubiera vuelto á reunirse despues de cerradas sus sesiones especiales del mes de Junio.

Sentado esto, lo único que correspondia resolver era si debia ó nó considerarse subsistentes las elecciones de los Diputados destinados á la nueva Legislatura.

Segun queda expuesto, los Diputados electos fueron diez, y ocho los que se incorporaron á la Legislatura. He considerado caduca la eleccion de los últimos por cuanto en el hecho de haberse incorporado á un cuerpo rebelde contrajeron su mismo carácter, y siendo rebeldes no pueden gozar de los derechos políticos reconocidos solamente á los ciudadanos fieles. Así mismo he debido considerar caduca la eleccion de los Diputados no incorporados, que eran el Dr. D. José R; Gomez y el Dr. D. Juan H. Bejarano. (Cuaderno E, documento núm. 5,) por ser tambien reos de rebelion; pues es de pública notoriedad en esta Provincia, que ambos pertenecian al cuerpo médico del ejército, y ambos fueron tomados con las armas en la mano en Curuzú-Cuatiá, cuando las fuerzas nacionales entraron á ese pueblo.

Espero que mi conducta merecerá la aprobacion del Gobierno.

Aprovecho esta ocasion para renovar á V. E. las seguridades de mi consideracion mas distinguida.

MIGUEL GOYENA.

Documento **

DECRETO

Corrientes, Setiembre 9 de 1880.

RESULTANDO del estudio que el Comisionado Nacional ha practicado de los documentos relativos á la participacion de la Legislatura de esta Provincia en los actos de rebelion que motivaron la Intervencion que desempeña y á la situacion en que actualmente se encuentra la mencionada Legislatura:

1° Que reunida en sesiones estraordinarias en el mes de Junio del corriente año, la Legislatura de esta Provincia aprobó los acuerdos gubernativos de fecha 8 de Marzo y 21 de Abril sobre aumento de las fuerzas de policía de los departamentos del Sud y compra de armamento, y autorizó la movilizacion de la guardia nacional;

2° Que la Legislatura actual no es la misma que aprobó los referidos acuerdos y dió aquella autorizacion, por cuanto en el mes de Julio tuvo lugar la renovacion de Diputados, prevenida en el art. 31 de la Constitucion de la Provincia; y

3° Que la actual Legislatura quedó constituida habiéndose incorporado á la Cámara ocho de los diez Diputados que habian sido elegidos para efectuar la mencionada renovacion y llenar las vacantes que existian;

Y CONSIDERANDO:

Respecto del primer punto:

1° Que la Legislatura aprobó los acuerdos de 8 de Marzo y 21 de Abril conociendo las prevenciones del Gobierno Nacional sobre reuniones de fuerzas y preparativos bélicos dirigidas al Gobernador de esta Provincia y al de Entre-Rios, y con el objeto de favorecer los planes subversivos del Gobierno de Buenos Aires; y

2° Que en virtud de las referidas circunstancias la Legislatura se constituyó rebelde, dejando por consiguiente de existir como poder político ante la Constitucion y la Autoridad Nacional;

Respecto del segundo punto:

1° Que la actual Legislatura no tiene existencia legal, por cuanto no pueden considerarse subsistentes los Diputados que pertenecian á la anterior, y la incorporacion de los nuevos Diputados se efectuó en consecuencia de un acto emanado de la Cámara rebelde y por consiguiente nulo; y

2° Que tampoco puede considerarse subsistente la eleccion en virtud de la cual tuvo lugar la incorporacion de los nuevos Diputados, por cuanto en el hecho de haberse incorporado á la Cámara rebelde contrajeron el mismo carácter de ella, y los rebeldes no pueden gozar de los derechos políticos reconocidos solamente á los ciudadanos fieles;

Y respecto del tercer punto:

Que la eleccion de los dos Diputados no incorporados no puede considerarse subsistente por cuanto son rebeldes, por haber ocupado un puesto en el ejército formado en esta Provincia contrariando las prevenciones de la Autoridad Nacional;

Por estas consideraciones,

El Comisionado Nacional, en uso de las facultades que le han sido conferidas:

DECRETA

Art. 1° Convócase al pueblo de Corrientes para el dia 22 del presente mes á fin de proceder á la eleccion de los veinticinco Diputados que deben componer la Asamblea Legislativa segun lo establecido en el art. 25 de la Constitucion de la Provincia, en la forma siguiente:

Por la Capital, dos; por el Departamento de Lomas, uno; por el del Empedrado, uno; por el de Bella-Vista, uno; por el de Goya, dos; por el de Esquina, uno; por de Curuzú-Cuatiá, uno; por el de Paso de los Libres, uno; por el de Monte-Caseros, uno; por el de Mercedes, uno; por el de Saladas, uno, por el de San Roque, uno; por el de Mburucuyá, uno; por el de San Cosme, uno; por el de San Luis, uno; por el de Itatí, uno; por el de Caa-Catí, dos; por el de San Miguel, uno; por el de Concepcion, uno; por el de la Cruz, uno; por el de Santo-Tomé, uno; y por el de Lavalle, uno.

Art. 2° El estado de sitio quedará suspendido en la Provincia desde el dia anterior al designado para la eleccion hasta el inmediato siguiente á ésta.

Art. 3° Las fuerzas de línea y las milicias movilizadas que se hallaren en los lugares donde debe practicarse la eleccion, permanecerán acuarteladas durante el acto electoral, esceptuándose las de policia destinadas á guardar el órden.

Art. 4° El ejemplar del acta y registro que segun el art. 12 de la Ley de elecciones de la Provincia debe remitirse al Presidente de la Legislatura, se enviará directamente al Comisionado Nacional.

Art. 5° Comuníquese y publíquese.

MIGUEL GOYENA.

Documento núm. 48

CIRCULAR

Goya, Agosto 4 de 1880.

Señor D. . . . . .

Por los informes que tengo respecto del carácter y condiciones personales de Vd., no dudo que sabrá desempeñar el puesto que le he confiado, con el tino que requieren las especiales circunstancias porque atraviesa esta Provincia.

No he creido de más, sin embargo, dirigirle estas líneas para recomendarle use en sus procederes de toda moderacion, evitando igualmentc las lenidades perjudiciales al pronto restablecimiento del órden y la tranquilidad de ese Departamento, como las severidades sin objeto.

Aunque ignoro si tendré ocasion de conocer á Vd. personalmente, aprovecho esta oportunidad para ofrecerme á Vd, S. S. y amigo.

Miguel Goyena.

Documento núm. 49

Goya, Agosto 4 de 1880.

Al Jeneral D. Juan Ayala, Jefe de las fuerzas en operaciones al Sur de esta Provincia.

Tengo conocimiento de que el Coronel D. José Toledo se encuentra preso por órden de V. S. en la ciudad de Mercedes. Lo remitirá V. S. á esta ciudad con los antecedentes de su prision.

....

Dios guarde á V. S.

Miguel Goyena.

Documento núm. 50

Goya, Agosto 8 de 1880.

A S. E. el Señor Ministro Interventor Dr. D. Miguel Goyena.

Pongo en conocimiento de V. E. que el señor Pro-

veedor Nacional no ha pagado derechos de ninguna especie por las haciendas que ha introducido para el consumo de las fuerzas nacionales.

Tampoco ha justificado ante esta Policia la legitima procedencia de esas haciendas.

Dios guarde á V. E.

Manuel Echeverría.

Goya, Agosto 11 de 1880.

Contéstese al Jefe Político que el Proveedor de las fuerzas nacionales no goza de escepcion ó privilegio que lo exima del pago de los derechos municipales ni del cumplimiento de las disposiciones policiales relativamente á los artículos que por su contrato está obligado á entregar á las fuerzas nacionales; y que él puede hacer efectivo el pago de aquellos y exigir el cumplimiento de estos en la forma ordinaria establecida.

Y hágase saber al jefe de las fuerzas nacionales, que no debe otorgar los documentos correspondientes á la provision hecha, en tanto el Proveedor no justifique haber cumplido con las disposiciones vigentes en la localidad, relativas á la comprobacion de la propiedad de los artículos suministrados.

GOYENA.

Documento num. 54

Goya, Agosto 11 de 1880.

Al Señor Jeneral D. Juan Ayala.

Tengo conocimiento por una nota del Jefe Político del Departamento de Mercedes, que D. Benjamin del Castillo, que desempeña una comision conferida por V. S. se ha negado á dar los correspondientes recibos por los artículos para el racionamiento de la fuerza en ese Departamento, dejando comprometido el crédito personal de dicho Jefe Político, y que del mismo modo ha procedido el mencionado Castillo y los Comandantes de otras fuerzas respecto de la caballada recolectada para el servicio del ejército de V. S.

Corresponde que V. S. disponga se otorguen los recibos relativos á los auxilios pedidos para el racionamiento de las fuerzas, y se forme una relacion de las marcas de los caballos tomados á fin de restituirlos oportunamente á sus propietarios, dándome cuenta de todo.

Dios guarde á V. S.

MIGUEL GOYENA.

Documento num. 55

Goya. Agosto 12 de 1880.

Al Jefe de las fuerzas nacionales en la Esquina.

D. Prócoro Crespo expone que le fueron tomados por el Coronel D. Donato Alvarez para servicio de las fuerzas que comandaba y sin darle documento alguno, carros y bueyes de su propiedad que hoy se hallan en ese Departamento de la Esquina.

Si los expresados objetos no son ya necesarios para el servicio de las fuerzas, ordene Vd. su devolucion, y en caso contrario, otorgue los correspondientes recibos á su propietario.

MIGUEL GOYENA.

Documento num. 56

Bella Vista, 25 de Setiembre de 1880.

Al Señor Ministro Interventor.

Tengo mas de cien hombres y familias en mi obraje del Chaco. La autoridad local impide pasaje de haciendas compradas para abastecerlos en vista de la prohibicion de extraer haciendas de la Provincia. Suplico á V. E. se digne permitirme dicho pasaje librando órden al efecto.

Telmo F. Delfino.

Documento num. 57

TELÉGRAMA

Corrientes, Setiembre 25 de 1880.

Al Jefe Político de Bella Vista.

....

Necesito que me informe sobre el motivo por el cual no le permite á Delfino sacar haciendas que dice compradas ahí para el Chaco.

Dios guarde á Vd.

MIGUEL GOYENA.

Documento num. 58

TELÉGRAMA

Bella Vista, Setiembre 26 de 1880.

Señor Ministro Interventor.

La órden que trasmití para que haciendas de Reguera y Jara no fueran pasadas al Chaco á unos campos del Sr. Delfino, tuvo por causa la circunstancia de que dichas haciendas fueron reclamadas por varios vecinos de este Departamento y del de Curuzú-Cuatiá,

como de su legítima propiedad, y además porque cuando las tropas llegaron, no venian con las guias correspondientes de donde salian. Es cuanto tengo el honor de informar á V. E. en cumplimiento de la órden que ayer se sirvió comunicarme por telégrafo. Saludo á V. E.

G. Romero,
Jefe Político.

Documento num. 59

TELÉGRAMA

Corrientes, Setiembre 26 de 1880.

Al Jefe Político de Bella Vista.

Recibí su telégrama: perfectamente. No permita Vd. la estraccion de ganado alguno, cuya legítima procedencia no esté comprobada en la forma que establecen las disposiciones vigentes en la Provincia.

MIGUEL GOYENA.

Documento num. 61

CIRCULAR

Corrientes, Setiembre 26 de 1880.

Al Jefe Político de . . . (la Esquina, Curuzú-Cuatiá y Mercedes).

Proceda V. á levantar una informacion con el objeto de averiguar si es ó nó exacto el hecho de que las fuerzas al servicio de la intervencion hayan hecho arreos de ganados de ese Departamento á Entre-Rios.

Dios guarde á Vd.

MIGUEL GOYENA.

Documento num. 63

TELÉGRAMA

Goya, 22 de Setiembre de 1880.

Exmo. Comisionado Nacional.

Corrientes.

Oficial.—Al regresar de recorrer la costa del Miriñay me encuentro con que se ha perpetrado un crímen horrible en este Departamento, pues ha sido

asesinado D. José Pipo y toda la familia, hasta los niños. Mandé al Teniente Coronel D. José M. Pizarro á que haga lo posible por aprehender á los asesinos y tengo esperanzas fundadas de que los tome pronto. . .

. . . .

Saludo á V. E.

Obligado.
Coronel.

Curuzú-Cuatiá, 20 Setiembre.

Documento num. 64

TELÉGRAMA

Corrientes, Setiembre 22 de 1880.

Al Jefe Político de Goya.

Sírvase trasmitir por chasque al Coronel Obligado en Curuzú-Cuatiá que he recibido su telégrama del 20 sobre el asesinato de la familia Pipo, y que proceda con toda actividad á la aprehension de los autores de ese crímen; pero que capturados se limite á tenerlos en toda seguridad.

MIGUEL GOYENA.

Documento num. 66

TELÉGRAMA

Goya, 29 de Setiembre de 1880.

Señor Interventor.

Corrientes.

Oficial.—Urjente.—He apresado á los asesinos de la familia Pipo y los mantengo en seguridad. Son una gavilla numerosa encabezada por el ex-Juez Pedáneo, Comandante Pedro Avalos . . . .
. . . .
. . . .

Manuel Obligado.

Curuzú-Cuatiá, Setiembre 28 de 1880.

Documento num. 67

TELÉGRAMA

Corrientes, Setiembre 29 de 1880.

Al Jefe Político de Goya,

Sírvase Vd. trasmitir por chasque al Coronel Obligado lo siguiente:

« Al Coronel Obligado.—Curuzú-Cuatiá. Contesto

sus telégramas de ayer y hoy. Disponga la formacion del correspondiente sumario sobre el asesinato de la familia Pipo.

....

MIGUEL GOYENA.

Documento num. 68

Goya, 7 de Octubre de 1880.

Al Ministro Interventor.

Oficial.—El oficio del asesinato de la familia Pipo y demás está concluido. Hay dos convictos y confesos de dicho crímen, así como otros de violencias, robos y heridas en las familias Lara y Correa. Sírvase V. E. decirme si estoy autorizado para poner el cúmplase á la sentencia que dicte el consejo de guerra así como si por dicho tribunal deben ser juzgados los delincuentes. La poblacion nacional y estranjera está hondamente alarmada por tan espantoso crímen, y es necesario devolverle la calma y confianza castigando á sus perpetradores.

Solo espero la resolucion de V. E. para proceder. Saludo á V. E.

Manuel Obligado.

Documento num. 69

TELÉGRAMA

Rosario, Octubre 7 de 1880.

Al Coronel Obligado.

Oficial.—He recibido su telégrama de hoy. El asesinato de la familia Pipo es un delito comun, cuyo juzgamiento corresponde á los tribunales ordinarios, y V. S. debe remitir el sumario instruido y los presos al Juez del Crímen del Distrito judicial á que pertenece ese Departamento.

MIGUEL GOYENA.

Documento ***

TELÉGRAMA

Corrientes, Setiembre 24 de 1880.

Al Señor Ministro del Interior.

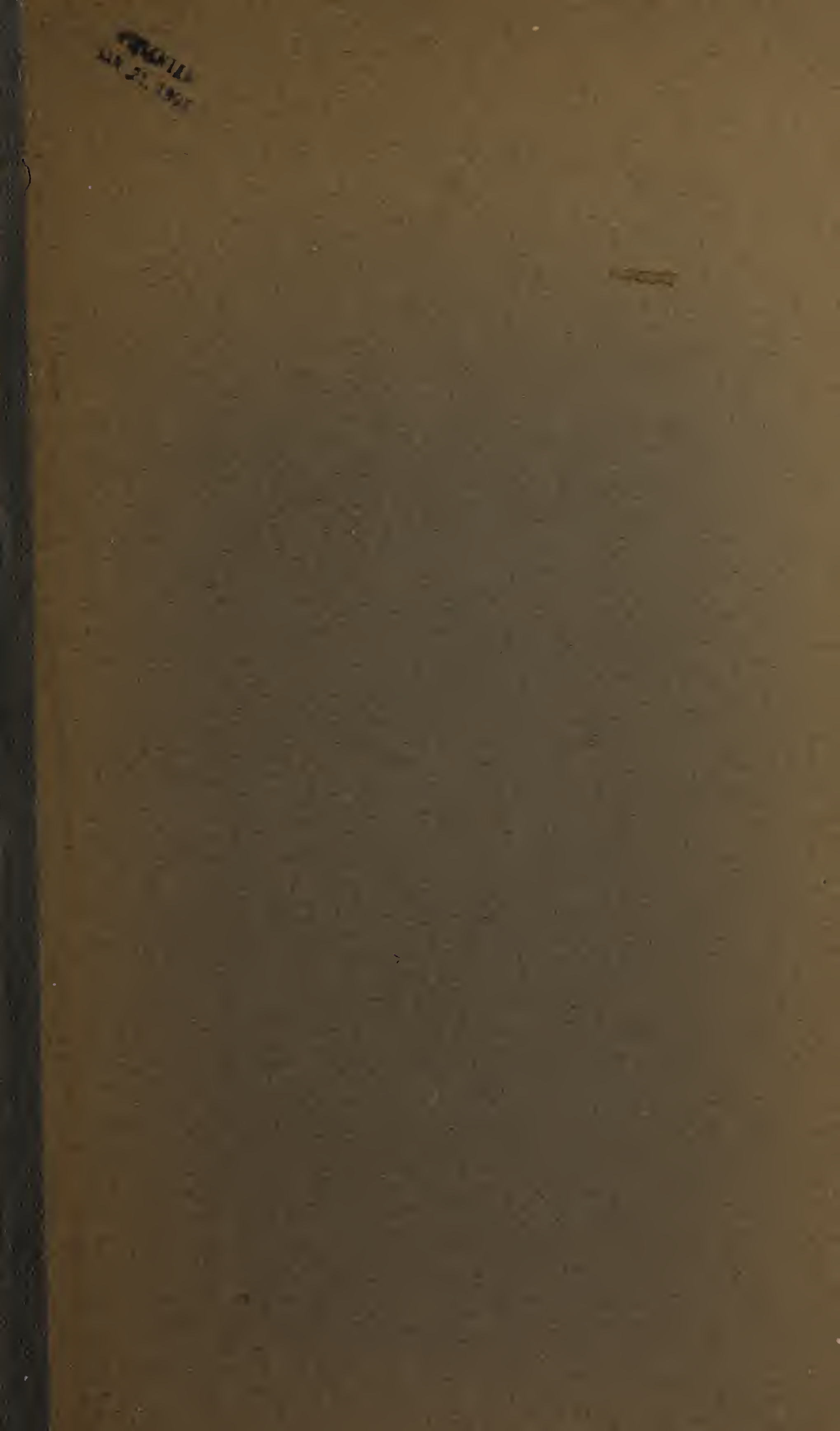
Tengo arrestados en esta ciudad y otros puntos, algunos individuos que han tenido participacion mas ó menos directa en los sucesos que motivaron la intervencion de esta Provincia, y otros en la ocultacion de armas que hicieron las fuerzas rebeldes ántes de disolverse.

Hoy que esta Provincia está completamente pacificada y que merced á las declaraciones de los mismos detenidos, se ha recogido la mayor parte de las armas ocultadas, me permito solicitar la autorizacion correspondiente para levantar el arresto de los mencionados indivíduos.

Esta medida está en armonía con los procederes del Gobierno Nacional respecto de los rebeldes de Buenos Aires, y no dudo que mi indicacion será atendida favorablemente.

Saludo á V. E. con toda consideracion.

MIGUEL GOYENA.




UNIVERSITY OF ILLINOIS-URBANA
3 0112 059099207